8-PLA-EV-2021

Ref. SICE: 1652-20

7 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1805-PLA-EV-2020 del pasado 13 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento de la Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza Coordinadora del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte de la Licda. Cisneros Martínez, a través del correo del 17 de noviembre (Ver apéndice 5). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito
* Archivo

lta

7 de enero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Por medio del oficio 1805-PLA-EV-2020 del pasado 13 de noviembre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. Se recibieron respuestas por parte de la Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito (ver Apéndice 5 Correo RE: 1805-PLA-EV-2020), las cuales, se consideraron en el presente oficio en el apartado 8. Observaciones.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes (informes relacionados a cada despacho)

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe *1437-PLA- 2014* relativo a la solicitud de analizar la viabilidad de especializar por materias el Juzgado Civil, de Trabajo, Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, aprobado en sesión 102-14 del 25 de noviembre de 2014, artículo XVII.
* Informe- 527-PLA-2018, relacionado con los cambios en la competencia territorial de la materia penal juvenil para modificar los nombres de los juzgados, aprobado en sesión 42-18 celebrada el 10 de setiembre 2018, artículo IX.
* Informe 25-PLA-OI-2019, relacionado con los resultados obtenidos del análisis de la viabilidad de especializar por materias el Juzgado Civil, de Trabajo, Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, aprobado en sesión 7-19 celebrada el 29 de enero de 2019, artículo XLVI.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 198-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual.

El Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito actualmente atiende las materias de Familia y Violencia Doméstica y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realidad en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 2 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 2 materias del despacho y con 2 personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 (FAM) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) | Coordinadora o Coordinador Judicial (DIV X MUTUO Y SOL MATRIM) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (FAM) |  | |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La persona Coordinadora Judicial realiza trámites administrativos, divorcio por mutuo consentimiento y solicitudes de matrimonio.* | | |
| *•El Técnico Judicial 1 realiza tramites de Violencia Doméstica* | | |
| *•EL Técnico Judicial 2 realiza tramites de Familia* | | |
| *•Se cuenta con rol de manifestación* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

El Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito no cuenta a la fecha con estudios de rediseño o abordajes anteriores realizados por parte de la Dirección de Planificación, en los que se establezca una estructura de tramitación con base en estudios de funciones, información producto de muestreos de las actividades desempeñadas en la oficina y datos estadísticos sobre el comportamiento histórico del despacho, por lo que no existe estructura teórica técnicamente definida.

# Estructura de trabajo propuesta

La propuesta preliminar mostrada en el oficio 1805-PLA-EV-2020, contempla la distribución del trámite de forma equitativa entre las personas técnicas judiciales, lo que genera una equidad total en la distribución del trabajo, sin embargo, la Jueza Coordinadora solicita, mediante las observaciones emitidas al oficio, mantener la estructura actual, por lo que, al analizar la situación del circulante de los últimos dos años, la cual se encuentra visible en el apartado “5. Justificación de los Cambios”, donde se identifica que se redujo el circulante del 2018 al 2019 con la estructura de trabajo actual, por lo tanto; se procede a mantener la estructura que solicitó la persona juzgadora, en el entendido que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de la estructura indicada.

Dentro de la propuesta de trámite se plantea que la persona Coordinadora Judicial mantenga la función en la atención de los divorcios por mutuo consentimiento y las solicitudes de matrimonio; el reparto de los asuntos se realizará por clase de asunto en la materia de Violencia Doméstica y en la materia de Familia se utilizará la herramienta “tejedora” mientras la Dirección de Tecnología de la Información termina la mejora de reparto por procedimiento, de esta manera el uso de la herramienta tejedora permite asignar los asuntos de divorcio por mutuo consentimiento, los cuales se estarían ejecutando por parte de la persona Coordinadora Judicial.

En cuanto a la manifestación se debe realizar por medio de un rol entre las personas Técnicas Judiciales.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 2.** Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 (FAM) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (DIV X MUTUO Y SOL MATRIM) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |  | |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La propuesta es que se realice el reparto por clase de asunto* | | |
| *• La persona Coordinadora Judicial mantendrá la atención de los divorcios por mutuo consentimiento y solicitud de matrimonio.* | | |
| *• Se mantiene el rol de manifestación entre las personas Técnicas Judiciales.* | | |
| *•Se realizará una distribución de los asuntos nuevos por clase de asunto.* | | |
|

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de Familia y Violencia Doméstica para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito durante el año 2019.*

Es importante tomar en cuenta que mientras se configura el reparto por tipo de procedimiento la persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 1 asunto diario de Divorcio por mutuo consentimiento, dichos expedienten serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa. Lo anterior implica, que con el reparto por clase de asuntos no se incluya a la persona Coordinadora Judicial.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.* ”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Una vez finalizado el análisis de funciones del personal judicial y la respectiva información estadística, tomada de los anuarios judiciales en las materias de Familia y Violencia Doméstica para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito durante el año 2019, es de gran importancia mencionar que la persona Coordinadora Judicial realiza el trámite en materia de Familia de los Divorcios por Mutuo Consentimiento, los cuales representan el 30% de la entrada y las Solicitudes de Matrimonio un total del 7% de la entrada.

En la actualidad la persona Técnica Judicial 1 se encarga de la materia de Violencia Doméstica y la persona Técnica Judicial 2 se encarga del trámite de la materia de Familia. Como fundamento de la información se presenta el siguiente cuadro con el detalle de la distribución del circulante y la entrada.

**Cuadro 3**. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Familia | 136 | 30% | 278 | 39% |
| Violencia Doméstica | 322 | 70% | 439 | 61% |
| Total | 458 | 100% | 717 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de julio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

Como se muestra en el cuadro anterior, para el año 2019 se presentó en la materia de Familia una entrada de 278 asuntos, lo que representa un 39% de la entrada total. Para el caso de la materia de Violencia Doméstica la entrada fue de 439 asuntos con una representación del 61%.

Es importante mencionar, que, según la distribución de la entrada del año 2019, la persona a cargo de la materia de Violencia Doméstica tramita en promedio 2 casos diarios, mientras que la persona Técnica Judicial que tramita la materia de Familia en promedio tramita 1 caso al día.

A continuación, se presenta cuadro 4 con la propuesta para el cambio de la nomenclatura asignada a cada una de las categorías de puestos que conforman el despacho.

**Cuadro 4**. Nomenclatura actual y propuesta para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito

|  |  |
| --- | --- |
| **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito** | |
| **Nomenclatura Actual** | **Nomenclatura Propuesta** |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (FAM) | Técnica o Técnico Judicial 2 |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en el análisis y la información suministrada por el personal del despacho.*

Se presenta el análisis del circulante de los periodos 2018 -2019 para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito

**Cuadro 5.** Circulante 2018 – 2019 materia Familia y Violencia

Doméstica

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Materia** | **2018** | **2019** | **Diferencia** |
| **Familia** | 175 | 133 | **-42** |
| **Violencia Doméstica** | 510 | 383 | **-127** |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis realizado al despacho*

Según se muestra en el cuadro anterior, el circulante del despacho en términos generales presenta una disminución en las materias de Familia y Violencia Doméstica entre los periodos 2018 al 2019, en relación con la materia de Familia la disminución es de 42 asuntos y en la materia de Violencia Doméstica la disminución es de 127 asuntos. Lo anterior, fundamenta la decisión de mantener la estructura del despacho con el funcionamiento actual, en el entendido que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de la estructura indicada.

# Beneficios de la propuesta de este informe

* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por parte de la Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito.

| **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito** | | |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Observaciones de la oficina** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| **Observaciones de la Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez** | | |
| **1** | *“El juzgado tal y como lo indica el informe cuenta con personal mínimo, 1 Jueza, 1 Coordinadora Judicial y 2 Técnicas Judiciales, se tramita las materias de Violencia Doméstica y Familia. Si bien, tal y como lo indica su informe, Planificación no cuenta con antecedentes y no cuenta con una estructura teórica técnicamente definida, les informo que la estructura que propone planificación, era la estructura que usaba el despacho hasta el mes de julio del 2017, trabajando bajo dicha estructura, donde ambas técnicas judiciales tramitaban las dos materias, el juzgado se encontraba atrasado, con desorden en ambos escritorios, atraso en la tramitación y expedientes para fallo en atraso. Fui nombrada en este Juzgado en Julio del 2017, siendo que el Juzgado mostraba atrasos, se consideró cambiar la forma de organización, y crear estrategias, después de probar diferentes mecanismos para poder brindar un servicio eficiente y considerando la mejor opción, se cambió la estructura interna del Juzgado, y se asignó una materia a cada técnica, esto consideran sus competencias, esta estructura es la que nos ha permitido que este Juzgado se encuentre al día, tanto en trámite como en fallo.*  *Hoy día, siendo que está al día la tramitación en materia de Familia, quien*  *tramita familia, brinda apoyo en la tramitación de Violencia doméstica. Debe*  *considerar Planificación que para la organización de este Juzgado se debe tomar*  *en cuenta que las materias de Violencia Doméstica y Familia son totalmente diferentes, su complejidad es diferente y su proceso también, puede que en Violencia Doméstica ingresen más casos que en Familia, pero el proceso de Violencia Doméstica es corto y lo que queda en trámite son seguimientos; en cambio en materia de Familia, se tramitan diferentes tipos procesos, algunos son complejos, los procesos cuentan con más etapas y su tramitación es totalmente diferente. Considero que debe tomarse en cuenta la tramitación específica de cada una de las materias, las particularidades de esta zona, el tipo de usuarios que atendemos y sobre todo se debe considerar que bajo la estructura actual el Juzgado se encuentra al día, brindando un servicio público de calidad”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez y se indica que en razón del análisis realizado en el circulante del Juzgado durante los periodos 2018-2019, donde se logró evidenciar que existe una disminución del mismo se procede a mantener la estructura actual de tramitación, en el entendido que la persona Juzgadora Coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de la estructura actual y que según lo indica en las observaciones la persona Técnica Judicial a cargo de la materia de Familia brinda apoyo a la persona Técnica Judicial que tramita la materia de Violencia Doméstica logrando así mantener el despacho al día.  La observación del despacho modifica el contenido del oficio. |
| **2** | *"En cuanto a los divorcios por mutuo acuerdo, la Coordinadora Judicial colabora con su tramitación, la cual se encuentra al día; sin embargo, indica su recomendación que la Coordinadora debe tramitar un expediente de divorcio por mutuo acuerdo al día, recomendación que no parece admisible, por cuanto su tramitación depende de que ingrese circulante de este tipo de divorcio, y no siempre hay expedientes de divorcio por mutuo acuerdo para tramitar, ya que son procesos cortos, una vez que ingresa el proceso, si se cumple con las formalidades de ley se da trámite, si hay menores se notifica al PANI y posteriormente se aprueba el convenio, no son procesos que permanezcan en trámite por mucho tiempo”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Cisneros Martínez y se hace la aclaración que el dato de los Divorcios por Mutuo Consentimiento se obtuvo de la entrada del periodo 2019 y al realizar un promedio, la estimación correspondiente es de un asunto diario; se comprende la indicación que existen días donde no ingresan estos asuntos, pero esta Dirección de Planificación se fundamenta en análisis de datos estadísticos para establecer promedios. En los casos que no ingrese suficientes expedientes para que pueda realizar dicha función, podrá brindar apoyo en otras funciones, es decir se espera como mínimo la atención de un caso por día, siempre que haya ingreso.  La observación del despacho no modifica el contenido del oficio. |
| **3** | *"En cuanto a las recomendaciones, con el respeto que ustedes merecen, debo indicar que quizás funcionen o sean aptas en un Juzgado homólogo que cuente con más personal o que el mismo se encuentre en atraso; sin embargo, acoger los cambios recomendados, implica un riesgo en la tramitación, por cuanto como se indicó, antes se laboraba de esa forma y el Juzgado era un Caos, lo cual pueden verificar con los informes anteriores a julio del 2017. Debe considerarse que actualmente este Juzgado se encuentra al día y para ello el personal se ha esforzado, es un trabajo en conjunto; debe considerarse que los funcionarios estamos conformes con la estructura de tramitación actual, y que el cambio en la tramitación ha sido evidente de forma favorable durante más de tres años. Considero que la estructura que propone planificación no es idónea para este juzgado, por cuanto ya se ha trabajado con ella y evidenció un atraso considerable en el Juzgado tanto en tramitación como en fallo. Considerando lo expuesto solicito se autorice a este Juzgado continuar laborando con la estructura que ha venido trabajando durante los últimos tres años, estructura que nos ha permitido estar al día en la tramitación, dictar resoluciones en corto plazo, cumplir con la tramitación, plazos de agenda a un mes, permite cumplir con la asignación de cuotas de trabajo, permite estar al día en fallo y nos ha permitido cumplir con los plazos legales establecidos”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Cisneros Martínez, lo manifestado en este punto se contesta en el punto 1 de este apartado “Observaciones”.  La observación del despacho modifica el contenido del oficio. |

# Recomendaciones

Consejo Superior

* 1. Aprobar la continuidad de la estructura actual del despacho y mantener la función de la atención de divorcios por mutuo consentimiento y solicitud de matrimonio en la persona Coordinadora Judicial, con la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 (FAM) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (DIV X MUTUO Y SOL MATRIM) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |  | |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•. La propuesta es que se realice el reparto por clase de asunto* | | |
| *• La persona Coordinadora Judicial mantendrá la atención de los divorcios por mutuo consentimiento y solicitud de matrimonio.* | | |
| *• Se mantiene el rol de manifestación entre las personas Técnicas Judiciales.* | | |
| *•Se realizará una distribución de los asuntos nuevos por clase de asunto.* | | |
|

*Fuente: Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de Familia y Violencia Doméstica para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito durante el año 2019.*

Considerando que mientras se configura el reparto por tipo de procedimiento la persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 1 asunto diario de Divorcio por mutuo consentimiento, dichos expedienten serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa. Lo anterior implica, que con el reparto por clase de asuntos no se incluya a la persona Coordinadora Judicial.

* 1. Aprobar la modificación en la nomenclatura del despacho con los nombres correspondientes para cada categoría del puesto según lo indicado en el cuadro 4 de este oficio y aprobar la distribución de los asuntos nuevos por clase de asunto.

Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito:

* 1. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado. y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.
  2. Realizar la distribución de las demandas nuevas mediante la utilización de la “tejedora” que permitirá distribuir los casos de forma equitativa y atendiendo la necesidad de asignar la totalidad de casos de Divorcio por Mutuo Consentimiento a una persona específica. Lo anterior, hasta que la mejora de reparto por procedimiento se pueda implementar.

Departamento de Tecnología de Información

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho, en materia de Violencia Doméstica
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho para las materias de Violencia Doméstica y Familia, en función del escenario recomendado, donde se incluye a la persona Coordinadora judicial en dicho reparto de forma exclusiva para los Divorcios por mutuo consentimiento y solicitudes de matrimonio.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 198-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones de la Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Esteban Ramírez Arce, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | Ms. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |